

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de abril de 2021

VISTO, el Informe N° 044-2021-OPEP-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 008-2021 de fecha 13 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;

Que, mediante Informe N° 033-2021-OPEP-UNCA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remite la Propuesta del POI 2021, para revisión y validación del POI, en sesión de Comisión de Planeamiento Estratégico;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2021/CO-UNCA

por lo que, con fecha 09 de abril 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA, para tomar diversos acuerdos entre ellos, la aprobación de la propuesta del Plan Operativo Institucional 2021, señalando que, de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 06 votos a favor y un voto ausente;

Que, mediante Informe N° 044-2021-OPEP-UNCA de fecha 09 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remitió la propuesta del Plan Operativo Institucional 2021 de la UNCA, refiriendo que, la propuesta del POI-2021 se desprende de la elaboración del POIM 2021-2023, la estructura del ROF -2019 y se encuentra en consistencia al monto aprobado en el PIA 2021; por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora y;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, mediante proveído de fecha 09 de abril de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora el Informe N° 044-2021-OPEP-UNCA de fecha 09 de abril de 2021;

Que, el Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría; es un documento de gestión que contiene la programación de las actividades operativas de sus unidades de organización, el cual orienta a la asignación de recursos y el logro de las metas prioritarias a través de la ejecución de las actividades operativas que se tienen previsto ejecutar durante el periodo fiscal 2021;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, *Conducir el proceso de formulación, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)*;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 008-2021 de fecha 13 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 080-2021/CO-UNCA

Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 044-2021-OPEP-UNCA de fecha 09 de abril de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 044-2021-OPEP-UNCA de fecha 09 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL